



Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA SANCHEZ PORRAS INMACULADA el 17-12-2024
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 17-12-2024



El recurso económico principal de la Asociación procede de la cuota aportada por las familias asociadas, la cual es imprescindible para el mantenimiento de las actividades y el desarrollo de los proyectos e iniciativas. La Asociación destina el 100% de sus recursos, en el desarrollo de las actividades de apoyo a las familias asociadas y actividades que tradicionalmente se han considerado de interés general para todo el alumnado.

En esta línea, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 han previsto la concesión de una subvención directa al AMPA del CEIP San José de Palencia, al prever expresamente que: “la labor que desarrolla esta Asociación redunda en beneficio de toda la comunidad educativa del C.E.I.P San José puesto que sus objetivos primordiales se centran en conciliación de la vida familiar y laboral de la comunidad educativa, a través del desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos. La cuantía económica destinada para el AMPA Palentina de Palencia es de 1.000,00 €.”

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las siguientes acciones necesarias, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

SEGUNDA. Se entiende por subvención lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA SANCHEZ PORRAS INMACULADA el 17-12-2024
VºRº de AL CALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 17-12-2024



(12)3CB8115C7980C78C0E

Journal of Management Education 35(1) 2011

1



- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

TERCERA. El Ayuntamiento de Palenciana, a través de la Concejalía de Educación, aportará al AMPA la cantidad de mil euros (1.000 €). Dicha cantidad se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 327.780.00.

La cantidad total se abonará una vez presentada y aprobada una Memoria de los gastos que presente el AMPA.

Las cantidades se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria la cual sea el titular el propio organismo.

Los compromisos referidos al presupuesto quedan condicionados a la existencia de partida presupuestaria y a la aprobación en el presupuesto correspondiente.

La cantidad concedida es compatible con la percepción de otras ayudas que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, sin perjuicio de que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS.

CUARTA. El importe que abona el Ayuntamiento de Palenciana comprenderá o podrá destinarse a los gastos de inversión que estén directamente relacionados con garantizar el desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos.

QUINTA. La subvención concedida directamente de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tienen carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente Convenio, con el objeto de fijar el marco de colaboración y las obligaciones de ambas partes.

Por el presente convenio el AMPA del CEIP San José se compromete:

- Llevar a cabo durante el ejercicio 2024 actuaciones en referencia a su naturaleza.
- Publicitar mediante cartel visible y hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, que éstas están financiadas con el importe aportado por el Ayuntamiento de Palenciana, en concordancia con el art. 18.4 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones.
- Presentar antes del 31 de diciembre de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que, en concreto, son los siguientes:
 - Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Código seguro de verificación (CSV):

123C B811 5C79 80C7 8C0B



(12)3CB8115C7980C78C0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA SANCHEZ PORRAS INMACULADA el 17-12-2024
VºRº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 17-12-2024

no harm done 01



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- Memoria explicativa de la actividad/es subvencionada/s y de la distribución de los fondos recibidos y realizados.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, a la que se acompañe:
 - Facturas, contratos, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dejando constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEXTA. El Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 1.000,00 €, condicionando el pago del 100 % a la correcta justificación del gasto, procediendo en caso contrario, a la devolución de la misma.

La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.

No obstante lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana (BOP nº 60 de 6 de abril de 2005) así como en la Base 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la Alcaldía podrá autorizar la realización de pagos anticipados de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval o contrato de seguro de caución.

SÉPTIMA. El convenio tiene vigencia durante el año 2024, no siendo prorrogable, y obliga a las partes desde el momento de su firma, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a los que pudiera dar lugar. La cantidad concedida no puede ser aplicada a actividades distintas a las convenidas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Palenciana, debiendo reintegrarse, en su caso, el importe concedido.

OCTAVA. Cualquiera de las partes podrá anular el convenio, previa notificación, en caso de incumplimiento por la otra parte de alguno de los compromisos adquiridos u obligaciones contempladas en su contenido, debiendo devolverse, en su caso, las cantidades recibidas.

Código seguro de verificación (CSV):

123C B811 5C79 80C7 8C0B



(12)3CB8115C7980C78C0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA SANCHEZ PORRAS INMACULADA el 17-12-2024

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 17-12-2024

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA SANCHEZ PORRAS INMACULADA el 17-12-2024
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 17-12-2024